

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, envió respuesta a requerimiento # MTPS -0159-2019 en el que solicita: Cantidad de sindicatos constituidos legalmente en El Salvador y registrados en el Ministerio de Trabajo. Período Enero a diciembre de 2018 y enero a agosto de 2019. Desagregado por sector económico donde está constituido el sindicato. Desagregado por sexo, desagregado por año. De acuerdo a la solicitud de información realizada, en el siguiente cuadro se detalla por clase, año de registro en este Ministerio y número de afiliados tal como lo solicita, el número de sindicatos que tienen vigente su registro de inscripción en este Departamento en el periodo de enero a diciembre 2018 y enero a agosto 2019". (Se adjunta al presente la información en formato digital).*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, por tanto, dicha información se adjunta a la presente resolución en formato digital y es enviada al correo señalado en la solicitud para recibir notificaciones e información [@yahoo.com](mailto:); a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título";* teniendo la información



solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora, lo referente a: “1. Cantidad de sindicatos constituidos legalmente en El Salvador y registrados en el Ministerio de Trabajo. Período Enero a diciembre de 2018 y enero a agosto de 2019. Desagregado por sector económico donde está constituido el sindicato. Desagregado por sexo, desagregado por año”; de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**



UNIDAD DE
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA